

INSTRUCCIONES APOYO FAMILIA E INFANCIA. PERIODO ESTIVAL

Desarrollo de programas de atención a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias o unidades de convivencia en situación de privación material, mediante la oferta de actividades en período estival, que integren la atención de necesidades de alimentación con actividades de ocio y tiempo libre, y que contribuyan a facilitar la conciliación laboral o, en su caso, proporcionar a la familia un tiempo que favorezca la búsqueda y ocupación de actividades formativas y ocupacionales.

1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

El programa se desarrollará durante los meses estivales.

Los niños, niñas y adolescentes que participen en el programa deberán tener entre 3 y 18 años, ambos incluidos.

Los programas de atención de necesidades e inclusión social podrán concederse por los siguientes conceptos, no siendo obligatorio la realización de ambos conceptos:

a) Atención a necesidades básicas de alimentación durante el periodo estival con el fin de cubrir las posibles carencias alimentarias que pueden tener durante el período de las vacaciones de verano (comedores escolares, servicio de catering, vales de comida).

b) Atención de actividades complementarias de tiempo libre, sociales, culturales, recreativas, cívicas y educativas, con el fin de mejorar su calidad de vida y conseguir su inclusión social.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La justificación económica de la subvención concedida se presentará según lo establecido en la ficha correspondiente del contrato programa.

Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención deberán presentar:

- La **“Ficha de presentación de proyectos sociales”**, la fecha límite para remitirla será el 8 de septiembre de 2023.

- La **“Memoria de Evaluación de proyectos sociales”**, el plazo de remisión será el 31 de enero de 2024.



Ambas fichas las podrán descargar en la web de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y se presentarán telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat: https://sede.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=21520 dirigidas a la direcciones territoriales correspondientes.

LA DIRECTORA GENERAL DE ACCIÓN COMUNITARIA Y BARRIOS INCLUSIVOS